



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 02.01.2020

RE-ALTA

Descripción

Vehículo recuperado.

Requisitos

Si el vehículo fue adquirido por Remate y está dado de baja en esta Intendencia, para proceder a dar Re-Alta, se debe presentar el interesado con toda la documentación, sin previa agenda, de lunes a viernes de 09:15 a 15:30 en este Servicio donde será informado cómo proceder a realizar el trámite.

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares, conteniendo los datos del vehículo.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
8. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio (**presentar constancia vigente con datos del vehículo**).



9. **En caso de recupero por HURTO**, además de los requisitos mencionados, debe presentar Oficio de recupero (Recibo Policial original por la entrega del vehículo) o denuncia policial donde conste en la misma que el vehículo fue entregado, especificando si apareció con o sin ambas chapas originales, o con 1 sola (debe traerla) o con chapas apócrifas, o con chasis y/o motor adulterados o con números no originales.
10. **En caso de recupero de SINIESTRO o RESTOS:**
 1. Debe presentar **ITV** (Inspección Técnica Vehicular) aprobada, la misma debe ser con fecha posterior a la baja del vehículo.
 2. Si carece de número original de chasis, además de los requisitos mencionados, debe presentar carta del tallerista certificada por escribano (con timbre notarial) o boleta membretada (**Original y fotocopia**) detallando la reparación realizada, causante de la situación mencionada.
11. **Debe presentarse el vehículo con el motor limpio.**
12. Si no es el titular departamental debe presentar:
 1. En caso de **vehículo registrable**: Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la [Dirección General de Registros](#).
 - Si el vehículo posee un PBT (peso bruto total) menor a 5000 kg y han pasado 5 años o mas de su primer empadronamiento, se deberá presentar Inspección Técnica Vehicular original y vigente.
 2. En caso de **vehículo no registrable** se puede actuar optando por una de las siguientes opciones:
 - Pueden presentarse las 2 partes interesadas vendedor y comprador, firmar ambos el Formulario ante el funcionario actuante.
 - En caso de actuar por carta poder, por una o ambas partes interesadas, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97).
 - Puede presentar el formulario firmado por ambas partes con certificación de firmas, ante escribano público. (**El formulario debe estar ligado a la certificación**).
 - Puede presentar la compraventa certificada, por escribano público (**Original y fotocopia**).

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la



empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.

2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000 opción 2**.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.